EXPTE. D- 3661 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito en ocasión de conmemorarse 11° aniversario de entrada en vigor de la Asignación Universal por Hijo (AUH) el 29/10/2009.-

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objeto del presente proyecto es declarar el beneplácito en ocasión de conmemorarse 11° aniversario de entrada en vigor de la Asignación Universal por Hijo (AUH) el 29/10/2009.

El 29 de octubre de 2009, la presidenta Cristina Fernández anunció la implementación de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH), que estaba determinada por el modelo redistributivo de Estado que se inauguró en el país en 2003 y que procura, sobre todas las cosas, impulsar la equidad y la inclusión social, en especial en los sectores menos favorecidos de la sociedad.

La Asignación Universal por Hijo para Protección Social (en adelante AUH) representa una de las medidas de política social más importantes de los últimos tiempos, un programa de inclusión social sin precedentes en la historia de nuestro país.

Significa el reconocimiento de un derecho social: el derecho de las niñas y niños argentinos a estar incluidos, a gozar de un estándar básico de vida, de bienestar y de seguridad económica.

Es una política que ratifica la universalidad de los derechos sociales hacia aquellos y aquellas que, aun participando del mercado de trabajo, se encontraban impedidos de recibir los beneficios de las asignaciones familiares.

Con la AUH, el Sistema de Protección Social de Argentina se acerca cada vez más al carácter de universal.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

Se trata de una medida que adapta el alcance de la Protección Social a la realidad de la sociedad actual, durante las últimas décadas del siglo XX, la flexibilización laboral, el desempleo y la informalidad socavaron el sostén de los sectores de menor poder adquisitivo. Con la AUH, también se avanzó en la inclusión social de estos sectores postergados.

Acerca la política de Protección Social nacional a las nuevas metas planteadas a nivel internacional, a partir de la puesta en marcha de la AUH y otras medidas tomadas en materia social, Argentina impulsa una nueva política social estableciéndose como líder en la región.

Adoptando un enfoque de derechos por medio del cual se trasciende la mera satisfacción de necesidades y se apuesta a restaurar derechos vulnerados. A partir de esta perspectiva, los beneficiarios y beneficiarias ya no son sujetos pasivos sino ciudadanos y ciudadanas portadoras de derechos.

La AUH surge como herramienta para garantizar los derechos establecidos en la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061). Esta normativa, sancionada en septiembre de 2005, tuvo por objeto la protección integral de las niñas y niños argentinos, para garantizar el ejercicio y el disfrute, pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional.

Teniendo en cuenta las obligaciones estatales que surgen de esta ley, la reglamentación e implementación de la AUH constituye un nuevo avance de responsabilidad estatal, a partir del cual los receptores se posicionan como portadores de derechos y no como meros sujetos pasivos.

El Estado se compromete a brindar las condiciones necesarias para que el desarrollo personal de los niños y niñas no se vea perjudicado por las circunstancias que rodean su entorno social.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

A principios de 2011, se amplió la cobertura de la asignación a mujeres embarazadas, la Asignación por Embarazo, el objetivo de esta asignación es reducir los niveles de mortalidad materna y las defunciones neonatales, ambos evitables con acceso a los servicios de atención médica especializados.

Los controles de salud correspondientes desde la concepción, a través de la Asignación por Embarazo, y después con la protección en los primeros años de vida, con la AUH, son los pilares fundamentales en los sectores más vulnerables de la sociedad. De esta manera, la posterior asistencia del niño o niña al colegio, favorecida por la AUH, permitirá romper con el mecanismo de reproducción intergeneracional de la pobreza, logrando que los hijos e hijas puedan alcanzar un nivel educativo más avanzado al de sus padres, para obtener una mayor y mejor inserción en el mercado laboral.

La AUH fue el resultado de un proceso de debate de todo el arco político y de la sociedad que comprendió que no se trata de un plan social sino de un derecho que, así como lo reciben los hijos e hijas de los trabajadores y trabajadoras formales, debían recibirlo el resto.

Se trata de una transferencia directa, sin intermediarios ni discrecionalidad, a través del impulso de políticas sociales basadas en lograr mayor igualdad e inclusión social, comenzando desde el año 2003 un proceso transformador en el que el Estado volvió a asumir un rol activo como garante de una mayor justicia social y equidad.

Por todo lo expuesto, solicito a las legisladoras y los legisladores acompañen con su voto este proyecto de declaración. –

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. Bs. As.

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.